



DECRETO N°

1321

TEMUCO, 01 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 22.11.2021 presentada por SOCIEDAD COMERCIAL PANADERIA PASTELERIA TORTASSAYOS LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27959
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, ELABORACION Y VENTA DE PROD. DE PANADERIA Y PASTELERIA
Código Actividad : 472.200
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : HOCHSTETTER N° 846 LOCAL 106
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL PANADERIA PASTELERIA TORTASSAYOS LTDA
Rut : 77.396.751-2
Nombre Rep. Legal : VALECILLOS VIELMA OSCAR ENRIQUE
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 22.11.2021
Otorgación N° : 349
Fecha Otorgamiento : 23.11.2021
Rol Avalúo : 01472-0215

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- HAA/VN/W/S
- Oficina de Partes
 - Rentas(Digital)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2388649